

**AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA CUOTA DE DISPONIBILIDAD
DE LA COSECHA 2014-2015**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley 2762 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.2074 celebrada el 15 de abril de 2015, acordó autorizar a las Firms Beneficiadoras usar la cuota de disponibilidad de la cosecha 2014-2015, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. El café fruta informado respalde la venta.**
- 2. Haya vendido como mínimo un uno por ciento (1%) de la cuota de Consumo Nacional.**
- 3. Que se autorice por escrito al Instituto a realizar la verificación de los inventarios con que cuenta el Beneficio, en el momento que se requiera.**

Para cualquier consulta ó aclaración, puede comunicarse con el Ing. Roy Aguilar Alvarez en la Unidad de Liquidaciones al teléfono 2243-7845 ó al correo electrónico raguilar@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo